



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 DIC 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 4445 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado "**Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral**" suscrito con fecha 29 de noviembre de 2024, entre **Fondo de Solidaridad e Inversiones Social**. y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado "**Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral**". celebrado entre **Fondo de Solidaridad e Inversiones Social**. y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 29 de noviembre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL.**

30 DIC 2024

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

En la comuna de Viña del Mar, a **29 de noviembre de 2024**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Juan Pablo Alarcón Quinteros, ambos con domicilio en Viana 645, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Concón**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°73.568.600-3, representada por su Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, ambos domiciliados en Av. Santa Laura 567, Concón, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 28 de diciembre de 2023, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2024, aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00038 del 16 de enero del 2024 de la Dirección Regional de Valparaíso del FOSIS.

2.- El convenio de transferencia de recursos contempla la posibilidad de incorporar nuevas acciones, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula CUARTA, relativa a "ACCIONES Y ANEXOS DEL CONVENIO", la que dispone en sus párrafos quinto, sexto, y séptimo, lo siguiente:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, los recursos humanos para la implementación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral u otro recurso humano de apoyo a su ejecución, lo cual es aceptado desde ya por el Ejecutor, implicando, lo anterior, la suscripción de la respectiva modificación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas complementarias.”.

3.- Por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, específicamente respecto de la ejecución de las actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco de las Iniciativas Locales para la implementación de actividades grupales y/o sociocomunitarias en la comuna; para el solo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar exitosamente la intervención en beneficio de los usuarios, por lo que resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2023, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2024, en el siguiente sentido:

1.- Modifícase en la cláusula TERCERA, relativa a “RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en el párrafo primero, en el siguiente sentido:

En donde dice:

“FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de \$38.137.200.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:”

Debe decir:

“FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de \$42.137.200.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:”

2.- Modificase en la cláusula TERCERA, relativa a “RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA”, en la letra b, en el siguiente sentido:

En donde dice:

“b. \$0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.”

Debe decir:

“b. \$4.000.000.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, en el marco de las Iniciativas Locales a implementar en la comuna, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones que serán financiadas con los recursos presupuestarios asignados para tales fines, con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024. Quedando el total del ítem de Actividades Grupales del convenio en \$4.000.000.-. No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales. Estos recursos serán transferidos complementando alguna cuota pactada o aumentando el número de cuotas del convenio, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el anexo de rendición de cuentas, para el traspaso de cuotas

complementarias, en conformidad a lo establecido en el antepenúltimo párrafo de la cláusula CUARTA del convenio”

3.- Modifícase en la cláusula QUINTA, relativa a “OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en el número 3, letra j, en el siguiente sentido:

En donde dice:

“j. En virtud de lo señalado en el artículo 25 de la ley de presupuesto 2024, los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos, porque no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán integrar estos recursos a rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente.”

Debe decir:

“j. En virtud de lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto 2024, los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos, porque no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán integrar estos recursos a rentas generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, sin perjuicio de la normativa que rija al momento de la restitución.”

4.- Modifícase en la cláusula QUINTA, relativa a “OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en el número 3, letra k, en el siguiente sentido:

En donde dice:

“k. Asimismo, en el caso de existir una ampliación o modificación en el plazo de término del convenio, los recursos que queden como saldo al término de la vigencia del convenio o que sean observados deberán ser reintegrados a FOSIS una vez aprobada la última rendición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación enviada por FOSIS, indicando el monto a reintegrar.

Debe decir:

“k. Asimismo, en el caso de existir una ampliación o modificación en el plazo de término del convenio, los recursos que queden como saldo al término de la vigencia del convenio, conjuntamente a los recursos no

utilizados, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los recursos no rendidos, observados y/ rechazados, en caso de existir, en los términos señalados en la letra j precedente.”

5.- Reemplázase la cláusula OCTAVA, relativa a la “VIGENCIA”, por la siguiente:

El presente convenio, comenzará a regir desde el 1 de enero de 2024 y su vigencia será hasta el 30 de junio del 2025, incluido el cierre del mismo. No obstante ello, los recursos solo se transferirán una vez que la resolución del FOSIS que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitada, lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente de esta cláusula.

Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos (como, por ejemplo, remuneraciones de los AFIs) que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 1 de enero de 2024, con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, respecto de las familias y personas que se encuentran en intervención, ingresadas en años anteriores, y que están dentro de los 25 meses que dura la intervención del Programa (24 meses de Acompañamiento Familiar Integral) y la Etapa Diagnóstica Eje (1 mes) o, dentro los plazos que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determine para la implementación del Programa dentro de las facultades que le asigna la Ley 20.595.

Lo anterior debido a que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia define que:

a. La metodología de intervención del Programa de Acompañamiento Familiar Integral que dura 24 meses, para cada familia y que, dentro de ese período de tiempo, se deben realizar 19 sesiones de trabajo con las familias con intervención familiar integral, las que están parametrizadas en sesiones quincenales, mensuales y bimestrales, lo anterior sin perjuicio de la etapa Diagnóstica Eje que dura un mes y de los ajustes metodológicos que realice el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En caso de que el Ministerio determine una modalidad de ejecución con un número distinto de sesiones para el año 2024, en base a las facultades que le otorga la ley, las familias en atención continuarán participando en el Programa, de forma ininterrumpida durante todos los meses del año hasta terminar su trabajo, por lo que existen familias que deben recibir sesiones

en distintos meses, según la planificación correspondiente.

b. Que las familias seleccionadas para ingresar al Programa, según la cobertura asignada a la comuna, deben ingresar a su proceso de intervención durante el año calendario, según las planificaciones desarrolladas para cada comuna por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en base a la disponibilidad de horas de trabajo de los profesionales o técnicos que componen la Unidad de Intervención Familiar, producida por el egreso de familias y su avance en el proceso y parámetros de intervención.

Producto de lo anterior, las familias en intervención deben tener un proceso continuo e ininterrumpido, determinado por la fecha de su ingreso, respetando, dentro de los parámetros de intervención, la proyección de sesiones que les corresponden a cada una. Esto genera que la Unidad de Intervención Familiar de las comunas, se encuentren realizando sesiones de intervención durante los meses del año, en forma continua e ininterrumpida, para atender a las familias en intervención y a las familias nuevas, cuando corresponda, según lo planificado.

La duración de hasta 18 meses de este convenio responde a la asignación de presupuesto para este Programa, por parte de la DIPRES, que es de carácter anual, en todo caso se establece la obligación de restituir los recursos transferidos, una vez efectuada la última rendición, realizar la restitución de saldos de los fondos no rendidos, no ejecutados y/u observados, si corresponde, será conforme a la normativa vigente a la fecha en que se origine la obligación de restitución”.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	30 DIC 2024

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DIRECCIÓN DE CONTROL	
20 DIC 2024	
11:42	